

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	2022-00251
Demandante	Virgelina Silva de Aguilar y Ángel de Jesús caro Gutiérrez
Demandado	Aníbal Rico Lora y otros
Proceso	Declarativo - Nulidad de transacción
Asunto	Notificación por conducta concluyente – requiere parte actora
Sustanciación	180

Visto que en auto de sustanciación N°170 del dos (02) de agosto hogaño, este despacho judicial no se pronunció frente a los poderes aportados en la contestación de la demanda, por lo cual, verificados éstos, se notifica por conducta concluyente a los señores Aníbal Rico Lora, María Elcy Rico Lora, Magdalena Rico Lora, Claudia María Rico Lora, Ediltrudis Rico Lora, Filomena Rico Lora, Fauner Rico Lora, Armando Rico Lora, Ismael Rico Lora, Isnedis Rico Lora y Ángel Custodio Rico Lora, los cuales estarán representados por el Dr., Alonso Trujillo Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.351.228 y T.P. 125.470 del Consejo Superior de la Judicatura, reconociéndosele personería jurídica para actuar conforme a los poderes conferidos.

Por otra parte, estudiado el expediente se evidencia que el apoderado de la parte actora no ha allegado constancia de la Inscripción de la demanda la cual fue ordenada en auto admisorio N° 075 del 14 de febrero del presente año, por lo que se hace necesario requerirlo para que aporte dicho documento y así continuar con el trámite subsiguiente.

Para finalizar, a folios de la carpeta no se encuentra prueba del Registro Civil de Defunción del señor Ángel Custodio Rico Carvajal (Q.E.P.D.), por lo tanto, se requiere a las partes para que alleguen el documento mencionado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de agosto de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria